



*consejo directivo*

ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XV Reunión

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XVI Reunión



México, D.F.  
Agosto-Septiembre 1964

Tema 25 del programa provisional

CD15/27 (Esp.)

29 julio 1964

ORIGINAL: INGLES

LUGAR DE LA XVII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Minneapolis, Minnesota, en el otoño de 1962, examinó los Documentos CSP16/4 y Addendum I relativos al lugar y fecha de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana. En el Documento CSP16/4, de 5 de junio de 1962, se informó a la Conferencia que el Artículo 7-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud disponía que la Conferencia se reuniría en el país elegido por ella en su reunión anterior inmediata o por el Consejo en representación de la Conferencia. Junto con ese documento se presentaba una lista de los lugares en que se habían celebrado las anteriores Conferencias.

Con el Documento CSP16/4, Addendum I, de 30 de agosto de 1962, se acompañaba una comunicación de fecha 25 de agosto de 1962, del Delegado del Uruguay, por la que invitaba a la Conferencia a celebrar su XVII Reunión en la ciudad de Montevideo, Uruguay, y una comunicación de fecha 27 de agosto de 1962 del Delegado de Cuba, Dr. José R. Machado Ventura, en la que expresaba el deseo de su Gobierno de que su país fuese la sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.

En el curso de los debates sobre este asunto, en la novena sesión plenaria de la Conferencia, los Delegados del Ecuador y Perú señalaron la conveniencia de aplazar la decisión sobre el lugar de la próxima reunión, dada la posibilidad de celebrarla en el nuevo edificio de la Sede, ya que la terminación de las obras se ha previsto para una fecha cercana a la de esa Conferencia.

En esa misma sesión, el Delegado de los Estados Unidos de América señaló que la Conferencia no podría celebrarse en la Sede a menos que se introdujera una enmienda a la Constitución, por cuanto el Artículo 7-A establece que no podrán celebrarse en el mismo país dos reuniones consecutivas de la Conferencia.

La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

## RESOLUCION XXXVIII

## "LA XVI CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Informada de que, con fecha 25 de agosto de 1962, el Gobierno del Uruguay dirigió una comunicación al Presidente de esta Conferencia, ofreciendo dicho país como sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, y que, con fecha 27 de agosto de 1962, el Gobierno de Cuba cursó una invitación similar en relación con la designación de la próxima sede; y

Considerando la excepcional circunstancia de que para el próximo cuadrenio está prevista la terminación de las obras del nuevo edificio de la Sede de la Organización Panamericana de la Salud, por lo que el año 1966 ofrecería a la Conferencia la primera oportunidad de tomar posesión del centro capital de las futuras actividades sanitarias internacionales de este Hemisferio,

## RESUELVE:

1. Agradecer a los Gobiernos del Uruguay y Cuba los ofrecimientos formulados en relación con la designación de la sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.

2. Dar traslado al Consejo Directivo de las invitaciones recibidas y encomendarle que, en su reunión del año 1964, señale la sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, teniendo en cuenta dichas invitaciones, las que pueden recibirse hasta la fecha de la reunión y todas las demás circunstancias pertinentes en relación con la inauguración del nuevo edificio de la Organización Panamericana de la Salud, autorizándole que adopte las medidas que considere oportunas para llevar a cabo dicha designación."

Hasta la fecha no se han recibido otras invitaciones. El Director tiene el honor de informar al Consejo Directivo que la terminación de las obras del nuevo edificio de la Sede se prevé para abril-mayo de 1965, de modo que sería posible que la Conferencia celebrara su reunión de 1966 en la Sede de la Organización lo que, además, representaría una importante economía de fondos. Si esta sugestión fuese aceptada, el Director sometería a la consideración del Consejo Directivo, al tratar el tema 36 relativo al estudio de la organización de la Conferencia Sanitaria Panamericana, las modificaciones constitucionales y reglamentarias procedentes.

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XV Reunión

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XVI Reunión

México, D. F.  
Agosto-Septiembre 1964

Tema 25 del programa provisional

CD15/27 (Esp.)  
ADDENDUM I  
1 septiembre 1964  
ORIGINAL: ESPAÑOL

LUGAR DE LA XVII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

"México, D. F. 31 de agosto de 1964.

"SR. PRESIDENTE DE LA XV REUNION DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD

SR. PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigir la presente para manifes-  
tarle que obedeciendo instrucciones de mi Gobierno me com-  
plazco en ofrecer la Ciudad de Lima como sede de la XVII  
Conferencia Sanitaria Panamericana que se realizará en 1966.

Mi país ha tenido el privilegio de ser sede de esta  
importante reunión solamente una vez en el año 1927.

Ruego a usted transmitir al Honorable Consejo la  
petición hecha por el Gobierno de mi país."

ATENTAMENTE

(Firmado)  
DR. CARLOS QUIROZ  
REPRESENTANTE DEL PERU.